

Suscripción
 En Reus un mes, 1'50
 ptas. Provincias, tri-
 mestre, 5 id. Extran-
 jero, 9 id.
 Pago adelantado

DIARIO DE REUS



Redacción y Adm.
 Arrabal Santa Ana 35
 Teléfono 39
 Anuncios y Reclamos
 A precio de tarifa
 Remitidos 15 días antes
 Pago anticipado

DE AVISOS

Fundado en 1.º de Julio de 1859

Y NOTICIAS

ESQUELAS DEFUNCION A precios reducidos

NUMERO SUELTO 5 céntimos

NUMERO ATRASADO 10 céntimos

Según dispone el art. 168 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio pagará diez céntimos de peseta por inserción. Se reciben hasta las 10 de la noche. Todo lo relativo a la colaboración política, literaria y artística es de exclusiva competencia del Director. — DIARIO DE REUS no se hace responsable de los trabajos ajenos a su Redacción. — No se devuelven los originales

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS
 Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de
 D. Celestino Ferrando y Serrahima.—Teléfono 39.

EN BARCELONA
 Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cebrián
 y C.ª, Puerta Ferrisa, 18.—Kiosco e Mundo Gráficos, de Agustín Juan,
 R. Canuchinos, frente a A. Aalto.

EN MADRID, Agencia General de Anuncios de España, Alcalá, 6 y
 EN PARIS A Lorette, Rue Rougemont, 114

VIAS URINARIAS

Tratamiento de las enfermedades de los
RINONES, VEJIGA, PRÓSTATA Y URETRA
BLNORRAGIA AGUDA Y CRÓNICA

POR EL MEDICO ESPECIALISTA DEL DISPENSARIO MUNICIPAL

A. Bages Carey

Consulta de 9 a 10 mañana, 2 y 1/2 a 4 tarde, y 8 a 9 noche
 Calle de la Mar, 38, pral.—Teléfono 15, R. E. U. S.

La mejor agua de mesa

SEGUN OPINIÓN AUTORIZADA DE SRES. FACULTATIVOS Y ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, SON LOS

Litinoïdes Serra

Primera sal litínea fabricada en España para la obtención
 de la sabrosísima Agua de Mesa, maravilla de la salud.

Exigid el nombre registrado LITINOÏDES
 en letra blanca sobre fondo azul

FABRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

A. SERRA. - REUS. Arrabal de Sta. Ana, 80
 Teléfono n.º 1

Enfermedades de los niños

por el médico especialista

FRANCISCO FIGUEROLA

DEL HOSPITAL CÍVICO-MILITAR Y DEL DISPENSARIO MUNICIPAL

Laboratorio de Serología y Bacteriología y de análisis químico aplicado a la clínica

REACCIÓN DE WASSERMANN

Calle de la Fuente, 12.-Reus. Consulta de 3 a 5

ESENCIA

para motores de industria y automoviles

ESTE LIQUIDO NO PERJUDICA LOS MOTORES

DEPÓSITO EN LOS ALMACENES DE

ANTONIO GEBELLÍ

Calle de Jesús, núm. 19 y Plaza de las Basas, 2.-REUS

CUESTIONES ECONOMICAS

La política del Sr. Cambó

Venimos dedicando nosotros preferente atención a la política económica de España "post bellum". Quisiéramos transmitir a todos los españoles la idea de la importancia y de la trascendencia que ésta tiene para que España, en lo porvenir, sea o no sea nación soberana e independiente en aquello que hoy día hace más soberanos e independientes a los pueblos.

Aportaremos para conseguirlo todos nuestros pobres medios. Nuestros entusiasmos por la patriótica causa, cuantos datos, ejemplos y elementos de juicio podamos reunir.

Dan más autoridad a nuestro empeño

las manifestaciones que estos días viene haciendo el ministro de Fomento, señor Cambó. Días pasados a un diario de la mañana, y anteayer a un compañero de ABC, el ilustre político catalán ha hecho manifestaciones que son la ratificación de sus ya conocidos ideales político-económicos, que son coincidentes con los que nosotros venimos sustentando y defendiendo.

El señor Cambó, con su modo de exponer esquemático, con su razonar evidente, es un espíritu alentador y esencialmente constructivo. Hay en su imaginar y en su ejecutar toda la fuerza renovadora de quien tiene fe en las fuerzas de España, en el porvenir de España. Pensamos nosotros lo mismo; sentimos lo mismo; y nos complace la corroboración de una alta y bien disciplinada mentalidad.

Interesa a España en estos momentos

tanto como la organización militar, la organización económica, para tener derecho a participar en el concierto del mundo.

Las futuras relaciones de los pueblos habrán de ser esencialmente económicas.

Las naciones, cuando la guerra termine, vendrán a buscar a España las primeras materias para sus respectivas industrias. Necesitaremos saber qué es lo que podemos dar y a cambio de qué lo vamos a dar. El señor Cambó ha encargado una catalogación de nuestra riqueza en minerales metalíferos. Es ese un aspecto. Hay otros que también se deben abordar y entre todos conocer de una manera exacta el coeficiente de nuestra potencialidad económica. Que sepamos todo lo que podemos dar, y a cambio de ello lo que podemos exigir. Sobre estos conocimientos ha de asentarse el estudio de los presupuestos, ordinario y extraordinario, que el ministro de Fomento prepara.

Esos presupuestos serán una obra de iniciación, las líneas normales por las que ha de correr en lo futuro la política económica del país. Es una orientación en la marcha; después podrán agregarse otros elementos que aconsejarán las eventualidades ocasionales.

Espera el señor Cambó que con la nueva explotación carbonífera de Villablino y con el aumento progresivo que se advierte en las demás cuencas extractoras, en la primavera próxima tendremos el carbón necesario para las necesidades nacionales.

Será éste el primer paso para nuestra redención económica; llegados a este punto, a medida que la producción se intensifique bajará el precio de la hulla, favoreciendo a la industria, y no teniendo la imposición de un producto importable, dispondremos de mayores argumentos para negociar el intercambio de materias con otras naciones.

De los transportes, de su facilidad y menor coste, depende una más perfecta regularización económica, el mayor beneficio para la agricultura. Unos productos, por su fácil salida, aumentarán de valor; zonas cultivables, hoy mal explotadas, podrán serlo con logros superiores cuando las semillas, los abonos, el herramental, la mano de obra, tengan mejor acceso y las cosechas más cercanos mercados.

Estos enunciados de las manifestaciones del señor ministro de Fomento deben ser el credo de toda la política española en los días que vienen. Los credos filosóficos, las vacuas declamaciones que han ocupado la mentalidad española durante el pasado siglo, que todavía pudieron pasar como oriflama de retardados en los primeros años de la presente centuria, han pasado ya. Los tiempos son de efectividades, de hechos, de consecuencias, de cantidad, y quien no lleve eso en su bagaje mental no puede ser nada ni como gobernante ni como ciudadano. Lo aniquilan los hechos y lo rechazan los hombres.

La nueva Ley del Timbre

Artículo único. La ley vigente del Timbre del Estado de 1 de enero de 1906, reformada por la primera de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1910, se entenderá modificada a partir del mes siguiente a la publicación de la presente, por las siguientes:

Disposición 1.ª.—Los documentos y escritos en general, sometidos al timbre por

pliegos, quedarán sujetos al mismo impuesto por hojas cuando se emplee la escritura mecánica para su extensión, debiendo utilizarse las especiales que al efecto se pondrán a la venta, o en su defecto, reintegrarse las hojas no timbradas por medio de los timbres móviles correspondientes.

Los impresos tributarán por páginas cuando deban ser reintegrados con arreglo a esta ley.

Disposición 2.ª.—La autorización concedida por el último párrafo del artículo séptimo de la ley, para usar, en los casos no exceptuados, papel común, reintegrado con los timbres móviles de la clase correspondiente, queda subordinada a la precisa condición de que el documento escrito se presente en el término de treinta días, contados desde su fecha, a la Delegación o Administración de Hacienda, en las poblaciones donde la haya, y al respectivo Juzgado municipal en las demás, a fin de que por unos u otros funcionarios se haga constar en el improvable término de veinticuatro horas y en la forma que determine el Ministro de Hacienda, y sin exacción alguna de derechos o efectos correspondientes.

Las oficinas de Hacienda y los Juzgados no podrán examinar con este motivo los documentos, sino en el relativo estrictamente al timbre y a la fecha.

El incumplimiento de los requisitos dentro del plazo y forma marcados, producirá, desde luego, el efecto de que los documentos o escritos respectivos se considerarán como no timbrados, y quedarán sujetos a lo dispuesto para estos casos en los artículos 219, 220 y 223 de la Ley.

Se concede transitoriamente un plazo reforma, para que puedan ser presentados tres meses, desde la vigencia de estos dos y legalizados, con arreglo a esta disposición, los documentos que no se hallen extendidos en el papel timbrado correspondiente.

Disposición 3.ª.—Los efectos timbrados en todas sus agrupaciones, excepto en las del papel timbrado judicial, licencias de caza, uso de armas y pesca y timbres de Correos y Telégrafos, quedarán reducidos a las clases de los precios de una, dos, tres, cinco, 10, 25, 50 y 100 pesetas, de los inferiores a una peseta, quedando suprimidas todas las demás.

Se elevará al 3 por 1.000 la cantidad a satisfacer en metálico por exceso de Timbre en los primeros pliegos de las primeras copias de la escrituras cuya cuantía exceda de 50.000 pesetas.

Se creará una clase de 25 pesetas para letras de cambio; pagarés a la orden y pólizas para préstamos con garantía, para contratos de inquilinato y para efectos de comercio.

El timbre gradual correspondiente en las escalas de la ley, en los efectos que quedan suprimidos, así como el timbre fijo de los mismos tipos pasarán a tributar por la clase de efectos inmediatamente superiores en precio de los que subsisten.

Se aplicará a las escalas del artículo 22, correspondientes a las operaciones de Bolsa, lo establecido en los dos párrafos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto para las operaciones llamadas dobles.

En las operaciones al contado, que excedan de un millón de pesetas, se adherirán a la póliza de 100 pesetas, inutilizándolas, como previene el artículo noveno, los timbres móviles correspondientes a la cantidad que represente el exceso, a razón de una peseta por cada 10.000 pesetas.

El Ministro de Hacienda determinará las condiciones de forma de los efectos

timbrados, reformando especialmente los modelos de los actuales para operaciones de Bolsa, a fin de reducirlos a los estrictamente indispensables para los fines que han de llenar en relación con el impuesto y a la naturaleza de las operaciones.

Disposición 4.ª.—En las reglas del artículo 20 de la Ley se introducirán las siguientes reformas:

La primera se referirá al primer pliego de las primeras copias de los testamentos cerrados, de los ológrafos y de todos los especiales no otorgados ante Notario, que después se eleven a escritura pública, sin perjuicio del timbre correspondiente a cada pliego protocolizado, con arreglo a la letra A de la regla novena y al artículo 21, subsistiendo el timbre móvil de 50 pesetas para las carpetas de los testamentos cerrados.

La regla 5.ª se modificará en el sentido de que al primer pliego de las primeras copias de las actas de protesto correspondiente el timbre de una peseta, si la cuantía del efecto no excede de 1.000; de dos pesetas, si la cuantía excede de 1.000 y no pasa de 2.000; de tres pesetas, si la cuantía excede de 2.000 y no pasa de 4.000; de cinco pesetas, si la cuantía excede de 4.000 y no pasa de 10.000, y de 10 pesetas, si la cuantía excede de 10.000.

La letra A de la regla 10.ª se aclarará en el sentido de que se considerará parte interesada obligada a pagar el timbre correspondiente a la primera copia que haya de ser presentada en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales al adjudicatario o contratista de todo suministro o servicio público.

Disposición 5.ª.—El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes sobre la concesión de franquicias para la correspondencia oficial y la de Senadores y Diputados a Cortes, y procederá con arreglo a ellas a la revisión de todas las franquicias actualmente establecidas.

Las infracciones en esta materia se castigarán con multas de 50 a 500 pesetas siendo responsables por igual todos los que autoricen o realicen la expedición o conducción de la correspondencia. El procedimiento correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Disposición 6.ª.—Los escritos de alzada o apelación, los de revisión o nulidad y los de queja, en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial y municipal, estarán sujetos en todos sus pliegos al timbre gradual establecido en el artículo 108 de la Ley, según la cuantía total del asunto, siendo el límite mínimo el de una peseta por pliego. Cuando la cuantía sea inestimable, se empleará el timbre de tres pesetas.

Disposición 7.ª.—A los documentos de creación y sucesión de títulos nobiliarios, concesión de títulos de cruces y demás grados de Ordenes, autorización de títulos y condecoraciones extranjeras y concesión de honores, corresponderá doble timbre del establecido para los artículos 76 a 80, exclusive.

Exceptuase de este recargo los títulos de las cruces de San Fernando.

Disposición 8.ª.—Las concesiones administrativas de obras, de ferrocarriles, de canales, de tranvías, de líneas telegráficas o telefónicas o para conducción de electricidad, de pantanos, de aprovechamiento de aguas de cultivo a título gratuito u oneroso y cualquiera otra clase de aprovechamientos, de desecación y saneamiento de terrenos, de servicios y aprovechamientos de la zona marítimotrestre o en las márgenes o cauces de

BANCO DE REUS de Descuentos y Préstamos

Admitimos en concepto de DEPÓSITO DE CUSTODIA libre de comisión toda clase de títulos, cuidando del cobro de los respectivos cupones a su vencimiento.

Otorgamos préstamos sobre valores de contratación corriente.

Recibimos valores en cuenta corriente, franco de comisión, euando asimismo del cobro de los cupones y abono en cuenta de su producto mediante aviso.

Para la custodia de los valores poseemos una CÁMARA ACO-RAZADA puesta a cubierto de todo riesgo, ofreciendo las mayores condiciones de seguridad.

los ríos, de explotación de aguas minero-medicinales y de establecimiento de servidumbres sobre bienes inmuebles de dominio público, estarán sujetas, como comprendidas en el artículo 84, al timbre de 100 pesetas, mientras su valor, apreciado por las reglas establecidas para el impuesto de Derechos reales, no pase de 100.000 pesetas. Por las que excedan de este valor se pagará además en metálico el 1 por 1.000 del exceso.

Estarán sujetas también a este recargo las concesiones comprendidas en el artículo 85.

Disposición 9.ª.—Los cheques al portador y a favor de persona determinada que no sean contra cuenta corriente y se libren de una plaza nacional o extranjera a otra española, así como las órdenes postales telegráficas o telefónicas de igual carácter, se reintegrarán con timbres móviles para efectos de comercio, por la mitad de los tipos de impuesto señalados para la respectiva cuantía en la escala gradual del artículo 138, en la cual quedarán comprendidas las órdenes postales, telegráficas o telefónicas de la naturaleza de las que dicho artículo enumera.

En los grabados de esta escala correspondientes a los precios de 10 y 25 céntimos, el reintegro se realizará con timbres especiales móviles de cinco y 15 céntimos, respectivamente.

Disposición 10.ª.—El timbre que grava los resguardos de entrega, se elevará al duplo de los tipos que rigen en la actualidad.

Disposición 11.ª.—Los billetes al portador de los Bancos de emisión quedarán sujetos en la parte que excedan de las reservas metálicas a un impuesto anual por timbre, de 1 por 1.000, pagadero por trimestres, a razón de 0'25 por 1.000 en cada uno de éstos sobre la cifra de circulación media en el trimestre anterior. Este gravamen se pagará también en metálico.

Disposición 12.ª.—Al artículo 162 de la ley se añadirá que el tanto alzado se fijará previo concierto, en la forma que determine el Reglamento, no pudiendo en ningún caso hacerse la concesión por cantidad menor de la correspondiente a la décima parte del total capital soial desembolsado de que los respectivos valores formen parte. Dichos conciertos podrán ser revisados, y, en su caso, rescindidos en todo tiempo por la Administración.

Disposición 13.ª.—Se eleva al 1'50 por 1.000 el timbre de negociación de acciones y obligaciones a que hace referencia el artículo 169 de la vigente ley.

Disposición 14.ª.—El impuesto establecido por los artículos 170 y 171, en sustitución del que se refiere el 169, será de 2 por 1.000 anual sobre el importe de los capitales fijos o circulantes que las Sociedades extranjeras tengan destinado o destinen efectivamente en España a operaciones o negocios industriales, mercantiles, de crédito, de seguros, de ferrocarriles y demás lucrativos.

Dichas Sociedades estarán obligadas a declarar, en los quince primeros días de cada año, el importe que calculen en 1.º de Enero a los capitales sujetos al impuesto; pudiendo y debiendo aportar cuantos documentos y elementos de juicio crean oportuno para justificarlo.

La misma declaración presentarán las Sociedades que se establezcan en lo sucesivo en el término de un mes a partir de la fecha en que comiencen sus operaciones.

La Administración, con presencia de tales datos, de los que podrá además reclamar a las Sociedades, y de cuantas comprobaciones, periciales o no, estime convenientes, y oyendo a dichas Sociedades, procederá a determinar el importe de los capitales sujetos en cada año al impuesto. La resolución se dictará por el

Ministro de Hacienda, sin ulterior recurso.

No procederá la audiencia de las Sociedades cuando hayan dejado de presentar los documentos que se les exijan.

La cifra fijada será inalterable en el año de que se trate, pero podrá servir de base a la liquidación del impuesto en los dos años posteriores, si la Sociedad no hiciese manifestación en contrario en los quince primeros días de cada uno de ellos y si la Hacienda no tuviera motivos para proceder a la revisión.

El procedimiento establecido en los párrafos 2.º y siguientes de esta disposición será aplicable para la determinación del capital sujeto al impuesto en el presente año y en los anteriores, si no se hallare ya fijado en 1.º de Enero próximo con arreglo a la vigente ley.

En ningún caso el importe de dichos capitales, a los efectos del timbre de negociación o transmisión, podrá computarse en cantidad menor a la que se haya fijado por la administración en el concierto para el pago del timbre de emisión, de las respectivas Sociedades.

(Concluirá).

LA RESPONSABILIDAD DEL MANDO

Hay pendiente de deliberación en el Parlamento francés un proyecto que merece algún examen por parte de los militares. Se trata en el mismo de crear una jurisdicción especial encargada de reprimir las faltas cometidas por los oficiales generales en el ejercicio del mando de tropas.

En rigor, no puede decirse que el autor del proyecto lo sea el Gobierno. Son autores de él, al menos por su gestión, algunos periódicos y hombres políticos que durante bastante tiempo hicieron campañas para obtener el establecimiento de sanciones judiciales especiales para las faltas del mando. Un diputado, M. Hennesy, había llegado a tomar la iniciativa parlamentaria, presentando en la Cámara una proposición de ley encaminada a tal objeto.

En el proyecto ahora pendiente de discusión se organiza un tribunal especial para todo oficial general, comandante de una fuerza militar ante el enemigo, que por negligencia o inobservancia de los reglamentos u órdenes, falte a la misión que le haya sido confiada, o pierda o comprometa, bien las tropas colocadas a sus órdenes o que él deba sostener, o bien la posición cuyo encargo de defensa tenga.

El Consejo de Guerra encargado de juzgar estos hechos estará compuesto de la forma siguiente: presidente, el que lo sea primero del Tribunal de Casación; los dos presidentes de las Comisiones del Ejército del Senado y de la Cámara de Diputados, y de dos generales divisionarios designados por el ministro.

Como puede observarse, se trata de una innovación trascendental en el régimen de las responsabilidades militares. Hasta ahora se juzgaba con los procedimientos del Código, y aplicando las sanciones de éste, a los generales o jefes que capitulaban, rendían plazas, entregaban posiciones, se hacían culpables de delitos perfectamente definidos en la ley.

Ahora se va más lejos, y se crea un Tribunal, más civil que militar, para decidir de la "inobservancia de las órdenes recibidas".

Cuantos han estado en campaña saben perfectamente que hay momentos en que las órdenes recibidas deben ser interpretadas o modificadas en la ejecución, por que la situación ha cambiado, las circunstancias se han hecho distintas, sin que de ello haya podido aún tener conocimiento la autoridad superior.

Pues bien; si prosperase el proyecto presentado en el Parlamento francés, ¿habría jefe de dicho Ejército que se atreviese a tomar tal iniciativa? Porque lógicamente, ese Tribunal especial que se aspira a constituir, más profano que profesional, ha de ajustarse para enjuiciar más a la letra que al espíritu de los Reglamentos, haciendo que prevalezca una interpretación leguleya de las órdenes recibidas y del acatamiento prestado. ¡Cuánta sangre y cuántos descalabros costó al Ejército francés la observancia literal y rigurosa del Reglamento de Infantería de 20 de abril de 1914 en los primeros meses de la campaña!

Vuelve a plantearse, por consiguiente, una vez más el combate entre la obediencia ciega, que todo lo sacrifica a obedecer, y la obediencia consciente, que deja con lo primero que pugna es con las doctrinas militares de Foch, el generalísimo aliado!

Es que ese proyecto es una expresión más del desconocimiento en que se tiene a la Institución armada, y del daño que causa la ingerencia política en cuestiones que son ajenas a ese arte, con frecuencia tan degenerado.

LOS INGLESES EN PERSIA

La política del Asia Central

Nauen, 24.—El periódico holandés Standard escribe:

"El informe sobre la conducta reciente de Inglaterra en Persia no tiene realmente nada de sorprendente. Podía esperarse que Inglaterra se sirviera de cualquier modo de su autoridad en el Imperio del Shah, para fomentar en el Asia Central sus fines políticos y económicos. Se trata de tener una nueva salida contra Rusia desde el Sur, pero al mismo tiempo se proyecta la incautación de todos los tesoros minerales de la región del Mar Caspio, antes que un competidor pueda entender, ambicioso, su mano hasta ellos.

Ya frecuentemente se señaló que Persia es una gran flor en el tablero de la política del Asia Central, principalmente en relación con el dominio del camino que conduce al Océano Índico y al gigantesco imperio colonial inglés. Hace poco dio a entender lord Curzon que Inglaterra, puesto que Rusia no desempeñaba ya papel alguno, sometería a una revisión todas sus relaciones con Persia. Pero si se había pensado que entonces podría hablarse de más libertad e independencia para Persia, se sufrió un desengaño.

Antes podía hablarse del amordazamiento de Persia, ahora es verdadera estrangulada. Primero se ha conseguido en un breve lapso de tiempo, por los manejos ingleses, derribar dos Gabinetes que eran decididamente neutrales; algunos ministros separados fueron de sus cargos por la fuerza, y después se puso el Poder en manos de un dictador que realmente está al servicio inglés. El nuevo embajador inglés en Teherán, comandante Stekes, se cuidaba al mismo tiempo de la formación de un Cuerpo de tiradores del Sur de Persia, que es una tropa inglesa de bastante fuerza para apoyar al poder inglés.

Fiel a su conocida política de conquistas, trabaja la Gran Bretaña afanosa en la extensión de su Imperio a costa de los débiles en el Asia Central.

Al principio había también entre los persas no pocos que se prometían un gran beneficio de las frases gratuitas sobre el derecho a regir sus destinos y de otros artículos de igual naturaleza. Ahora sabrán ciertamente el sentido que ocultaban estas alabanzas.

SECCION OFICIAL

Alcaldía Constitucional de Reus

Esta Alcaldía pone en conocimiento del público que la Junta local de Subsistencias tiene acordado no permitir la salida de pan elaborado fuera del término de esta ciudad sin la correspondiente guía municipal, cuya infracción se castigará con todo rigor.

Es de esperar que tanto los fabricantes de pan como todo el vecindario acatará las órdenes de la Junta encaminadas a dar solución beneficiosa al grave problema de las subsistencias.

Reus 24 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Manuel Sardá.

En la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial ha sido fijado el siguiente

EDICTO

Como continuación del edicto publicado en 1.º de Agosto próximo pasado, se pone en conocimiento de los propietarios cuyas fincas se hallan enclavadas en las calles del Sol, San Esteban, Girada, San Ignacio, San Salvador, Arrabal alto de Jesús, Callejón de Bassas, Plaza de Bassas, Puvill Oriol, Galló, Monterols, Galera, Creu Vermella, Jesús, Plaza de la Constitución, Estrella, Güell y Mercader, Donotea, Vilá, Casals, Rosich, Aleus, Galanas, Vaqueria, Carnicerías, Santa Ana, Martí Napolità, Vallroquetas, Estanislao Figueras, Plaza de la Harinera, Metje Fortuny, Pi y Margall, que se procederá por el personal afecto a esta Comisión a la visita y comprobación de las antedichas fincas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que den las facilidades necesarias para el mejor desempeño del cometido que ha sido encomendado a esta Comisión Comprobadora. Reus 24 de Agosto de 1918.—El Arquitecto Jefe, José M.ª Busquets.

Junta de Obras del Pantano de Riudecañas

Autorizada esta Junta de Obras para enagenar doscientos moldes ovalados, de noventa centímetros de diámetro máximo, de chapa de acero. Marlin Siemens, de dos milímetros de espesor y un metro de longitud; diecisiete moldes de chapa cilíndricos de noventa centímetros de diámetro y un metro de longitud, y unos dos mil kilogramos de hierro viejo; ha acordado vender dichos materiales, juntos o por separado, en pública subasta que se celebrará el día dos de Septiembre próximo, a las doce, en las oficinas de esta Junta.

Las condiciones están de manifiesto en las Oficinas y los materiales en Riudecañas, en los almacenes del Pantano.

Reus 21 de Agosto de 1918.—P. A. de la J.—El Secretario, E. Aguadé y Parés.—V.º B.º—El Presidente, Pascual.

REGISTRO CIVIL

del día 24 de Agosto de 1918

NACIMIENTOS

Pilar Urpi Bosch.—Carmen Fuguet Solé.—Cándida Gras Aguilá.—María Asunción Baró Riús.—Francisca González Espadas.—Ana Ferragut Clares.

MATRIMONIOS

Antonio Vallverdú Cavallé, con Serafina Magriñá Cros.—Angel Trillas Sardá, con Mercedes Miquel Llauredó.

DEFUNCIONES

Maria Caparó Boleda, 60 años, Pi y Margall 7.—Jaimé Monné Argilaga, 2 años, Carmen baja 23.—Antonia Figuerola Voltas, 72 años, Aguila 20.—Domingo Pobes Muñoz, 30 años, Hospital Civil.

Matadero Público de Reus

Reses sacrificadas en el día de ayer

Ganado lanar	31 con kilos	351'
» cabrio	13 » »	34'400
» vacuno	7 » »	986'600
» de cerda	6 » »	318'500
» cabras	» » »	» » »
Total reses	57 » » »	1690'500

El conserje, A. Gabinau.

SECCION RELIGIOSA

Santos de hoy.—San Luis.
Santos de mañana.—San Ceferino.

Crónica

El día de ayer, como sus próximos predecesores, fué calurosísimo en extremo, enervante de energías, habiendo determinados momentos en que para los dedicados a trabajos corporales se hacía difícil la respiración.

Al anochecer refrescó bastante la temperatura, solazándose estos vecinos en tomarla hasta bien entrada la noche para resarcirse de la insoportable temperatura diurna y de la viciada y calurosa de las habitaciones.

En las sesiones de cine que esta noche tendrán lugar en el Teatro Circo, se proyectará, entre otras, la magistral película «La historia de Costamala».

En su viaje, y antes de regresar a la Corte, mañana en el tren de la línea del Norte que llega a esta ciudad a las ocho de la mañana, llegará nuestro distinguido amigo el célebre Diputado a Cortes por esta Circunscripción D. José Nicolau Sabater, con objeto de saludar a sus numerosísimas amistades con que cuenta en Reus.

Enviamos nuestro cordial saludo al diputado monárquico a quien esta ciudad y provincia le está tan agradecido.

Escortado por tres cruceros acorazados y un torpedero pasó anteayer por el litoral de Ametlla un transporte norteamericano, cuyo casco ofrecía la particularidad de estar pintado del color de mar con salpicaduras de espuma. Seguía rumbo a Francia.

Pio Montero Amador

Agente de Negocios matriculado

Arrabal de Robuster, 24 pral.

TELÉFONO 343, REUS.

Pago de contribuciones. Entrega de recibos a domicilio, esté servicio gratuito. Asuntos relacionados con contribuciones. Apoderamientos con garantías. Gestiones rápidas e informes de asuntos que radiquen en centros oficiales y empresas particulares. Cobro de créditos. Esta Agencia garantiza todas las operaciones que en asuntos se le confien.

En la Delegación de Hacienda se han recibido las oportunas instrucciones para el estampillado de valores extranjeros con arreglo a la Real orden de 21 del corriente, pudiendo los interesados que los poseyeran presentarlos a tal efecto dentro del plazo de veinte días a contar desde la mencionada fecha.

Por haber hurtado una cantidad de género de la droguería que el Sr. Piñol posee en la plaza de la Constitución y amenazar poco después a un dependiente de la misma casa, fué anoche detenido el joven de poca edad Joaquín Compte, habiendo ingresado en el calabozo de la Casa Capitular. Frente al lugar del suceso se situó numeroso público que hubo necesidad de ser disuelto por la guardia.

La CASA BUFILL, Plaza de la Constitución, vende azúcar de caña de Cuba superior, a 70 céntimos la libra de 400 gramos.

Sería conveniente que cuando menos, se quitara la gran capa de polvo que cubre la calle del Doctor Robert, paso desde el anden de la estación del Norte a la plaza de la Libertad, pues los que van y vienen a dicha estación se poneu los zapatos que dá lástima verlos, y no decimos nada si al pasar se tercia algún carruaje.

En las sesiones de cine que se celebrarán hoy domingo tarde y noche en la «Sala Reus», se proyectará la hermosa cinta de 2.000 metros, «La Emperatriz», y otras de mérito artístico.

Se ha dispuesto que se rehabilite al Ayuntamiento de Vallmoll la anualidad de 1915 de la subvención concedida al mismo, o sea la cantidad de 2.387'19 pesetas, y que se abone a dicho Ayuntamiento con cargo al crédito para la construcción de un edificio escolar.

Con la persistente sequía que venimos padeciendo, van a resentirse todos los productos agrícolas pendientes de recolección, siendo unos de los más perjudicados las cepas y los olivos, por cuyo motivo la cosecha de la uva quedará bastante reducida, igual que la de aceitunas, de las que se desprenden muchas de los árboles.

Por pedir limosna por los pisos, argumento muy usado por la gente maleante, fueron ayer detenidos y encerrados dos sujetos forasteros.

BOLSIN DE REUS

Representante de la BANCA ARNÚS

27. MONTEROLS, 27

Compra y venta al contado y a plazo, por cuenta de sus clientes, de toda clase de valores en las Bolsas de España y extranjero.

Cobro de cupones y títulos amortizados

Un incendio ha destruido en Huesca más de mil pinos cerca de Jaca en un monte del Estado.

También se han declarado incendios en varios montes particulares.

La almendra mollar de la presente cosecha, que se está recolectando, se pagó ayer de 59 a 60 pesetas cuartera.

Sastrería y Novedades

ENRIQUE CAMALLONGA

PROXIMA APERTURA

Arrabal de Santa Ana, núm. 4.-REUS.

La Junta local de Subsistencias tiene acordado no permitir la salida de pan elaborado fuera del término de esta ciudad sin la correspondiente guía municipal, cuya infracción se castigará con todo rigor.

Hoy domingo tarde y noche, en el Teatro Fortuny tendrán lugar selectas sesiones de cine, en la que figura entre otras, la dramática «Los misterios de la selva».

Se nos dice que por haber ingerido leche adulterada, son varias las familias de esta ciudad en las que han ocurrido casos de indisposición con vistas a intoxicación, motivo por el cual llamamos la atención de nuestras autoridades, Junta de Sanidad y facultativo municipal obren en consecuencia.

Durante la próxima semana, en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros se hallará de turno el vocal de su Junta de Patronato, D. Emilio Briansó.

Se ha concedido exención del impuesto del Timbre correspondiente a las 36.490 acciones de la línea férrea Lérida-Reus y Tarragona, de 500 pesetas nominales.

Cayetano Cavallé S. en C.
Plaza Constitución 16.—REUS.

Lociones retama, muguet, rosa, coryopsis, nardo, a 6 ptas. litro.
Agua de Colonia y Ron quina a 2 ptas. litro

La Comisaría de Abastecimientos de Barcelona ha interesado del gobernador civil, la mayor severidad para hacer cumplir la orden sobre restricción del consumo de fluido eléctrico para los anuncios luminosos.

Se establecerá una vigilancia especial, multándose a los infractores en 500 pesetas.

Se ha impuesto una multa de 5.000 pesetas a un aceitero de Barcelona que hizo una declaración falsa sobre las existencias de aceite que tenía almacenadas.

Igual conducta se seguirá con todos los infractores.

La Comisaría de Abastecimientos ha recibido la noticia de haberse constituido varios sindicatos provinciales de harineros.

El día 27 se celebrará en Madrid, la reunión de representantes para organizar el Sindicato Central.

En el salón «Kursaal» hoy domingo se celebrarán grandes sesiones de cine, proyectándose los episodios nove no y décimo de la interesante cinta «El Fantasma Gris», las «Actualidades Gaudmont» y otras.

Dice «El Restaurador»:

«Un amigo llegado de Gerona nos dice que es escandaloso el contrabando de cereales que se hace por aquella frontera a Francia con lo que se agrava el problema de las subsistencias para esta región».

F. Prius Demestre

Corredor de Comercio Colegiado
Arrabal Sta. Ana, n.º 57

Valores - Cupones - Cambio - Giros
Compra-venta de valores.
Cambio de monedas y billetes extranjeros.

Las Farmacias que permanecerán hoy abiertas, son la del Sr. Puyed, Llovera 47 y 49; Sr. Vallverdú, Plaza del Castillo, y Sr. Suazo, Arrabal alto Jesús 45.

EL Dr. A. BOSCH UCCELAY,
Especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, ha trasladado su Consultorio que tenía establecido en la calle Mayor, número 12, a la Plaza de la Constitución (entrada por la de Güell y Mercader) de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes de 9 a 1, y de 3 a 6.

En Barcelona, Consejo de Ciento, 344, pral.

NO MAS VINOS PICADOS

Desacidificador «FOX»

Unico producto que hace desaparecer en 48 horas la acidez y agrio de los vinos.—Representante para España y Portugal: J. ORNOSA SOLER, REUS.—Depósito: Hermenegildo Mariné, Plaza de Prim, Droguería.

NOUVEL HOTEL MEUBLE
RESTAURANT
CALLE SANTA ANA, 20 - TELEFONO. 1288-A
BARCELONA
DE PRIMER ORDEN - CONFORT MODERNO

Pipas para vender

Hay doce de unas 4 y 1/4 cargas.
Informes en esta imprenta.

SE COMPRA

«Aram», fatón, plomo, acero y muebles usados, en la calle de Castelar, número 53, tienda.

Dependiente auxiliar

Falta uno para casa de comercio de esta plaza. Darán razón en esta imprenta.

EN VENTA

Lo está una librería y centro de descripciones muy acreditada, situada en el centro de esta ciudad. Se cederá por un precio módico.

Para informes dirigirse a esta imprenta.

CHAMPAN LUMEN
EL MEJOR DE PRODUCCION NACIONAL
GRANDES EXITOS
MARCA DE BODEGAS BILBAINAS
VINOS FINOS DE RIOJA
COGNAC «FARO»

Se venden varias prensas para vino, tamaño grande, en muy buen estado. Para informes, arrabal alto Jesús, 11 13, 3.º 2.º.—Reus.

Colono. Se necesita uno para cuidar una finca a los alrededores de esta ciudad. Se preferirá matrimonio sin familia. Para informes en esta imprenta.

Señora. Admitirá uno o dos huéspedes. Trato de familia. Precio módico. Razón: calle Llovera 60, tienda.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Fortuny

Grandes sesiones de cine para hoy.—Estreno de interesantes cintas.

Teatro Circo

Grandes sesiones de cine para hoy.—Variado programa de películas.

Sala - Reus

Grandes sesiones de cine para hoy Estreno de películas de las más acreditadas marcas.

Kursaal

Escogidas sesiones de cine para hoy. Estreno de magnificas películas.

CONFITES CARPA

REMEDIO RECONOCIDO COMO EL MAS EFICAZ, RAPIDO Y COMODO PARA CURAR LA

TOS

NO CONTIENEN OPIO NI MORFINA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

VENTA AL POR MAYOR
FARMACIA
CARPA
PLAZA PRIM.—REUS

Compañía del Gramófono SIN ESTA MARCA

SGIEDAD ANÓNIMA ESPAOLA

Exito colosal de los célebres artistas
TITTA RUFFO Y CARUSO
en discos marca Gramófono

DE VENTA: R. FERPIÑÁ
Calle Mayor, núm. 22.—REUS.
Despacho: 24, pral. Catálogo gratis.



Vichy Imperial

Agua gaseosa natural, alcalina diurética, la única que garantiza su procedencia con el precinto municipal de

CALDAS DE MALAVELLA
— PIDASE EN TODAS PARTES —

Chico de 12 a 14 años
precisa en la Farmacia Vallverdú, Plaza del Castillo.

ALMACENES

solar y patio para alquilar en punto céntrico, propios para comercio e industria. Darán razón en la calle Aleixar n.º 9.

GRAMOFONOS = DISCOS = PIANOS
MUSICA = AUTO-PIANOS = ROLLOS
CASA NEW-PHONO Ancha 35-37 BARCELONA

FERROCARRIL ECONOMICO

— DE —
REUS A SALOU

Servicio que regirá desde el 14 de Julio de 1918

SALIDAS DE REUS

(ARRABAL ROBUSTER)

Tren núm. 24	a las	6'50
> > 26	> >	8'25
> > 2	> >	10'25
> > 12	> >	15'15
> > 36	> >	17'05
> > 38	> >	19'20

Trenes extraordinarios en los días festivos

Tren núm. 22	a las	5'30
> > 28	> >	11'15
> > 32	> >	16'05

SALIDAS DE SALOU

Tren núm. 23	a las	7'40
> > 25	> >	9'20
> > 11	> >	11'20
> > 1	> >	16'10
> > 35	> >	18'40
> > 37	> >	20'05

Trenes extraordinarios en los días festivos

Tren núm. 21	a las	6'10
> > 27	> >	12'10
> > 43	> >	20'30

IMPRESA DE CELESTINO FERRANDO.—REUS

Sidral «TEIXIDÓ»

Nombre patentado.—Premiado con medalla de oro

¿QUEREIS APACAR LA SED?
¿QUEREIS COMER A GUSTO?
¿QUEREIS DIGERIR BIEN?

Tomad Sidral «TEIXIDÓ»

Refrescante, aperitivo y digestivo

El SIDRAL TEIXIDÓ es indispensable a veraneantes, excursionistas y cazadores porque evita las infecciones purificando el agua. Exigirlo en Cafés, Bars y Droguerías.—Unico representante en Reus: D. CAJETANO VIRGILI, Plaza de Prim, n.º 3.—Bar Esquilla.

Aviso importante.—Como sea que el merecido éxito alcanzado por el SIDRAL TEIXIDÓ ha hecho surgir explotadores que expenden un granulado similar engañando así al público, se recomienda a los consumidores que no se dejen sorprender en su buena fé. Todo granulado que no vaya envasado, o no se sirva con los aparatos exclusivos del laboratorio del SIDRAL TEIXIDÓ, son productos similares que el público debe desechar por ilegítimos.

Quando estéis cansados de probar remedios, contra la Hemorragia (Purgaciones), acudid siempre a la famosa e infalible

Inyección RAPID

Acreditada por sus efectos sorprendentes, en todos los países del mundo civilizado. Curareis radicalmente en diez días de tratamiento.

DE VENTA: Antonio Serra, Arrabal Sta. Ana 80; Farmacia Carpa, Plaza de Prim; y Puyed Lloberas, calle Llovera.—Depósito general: Sociedad Anónima Sansó, Productos Químicos y Farmacéuticos, Rambla de Cataluña, 98, BARCELONA.

Barcelona
Gran Hotel antes Cuatro Naciones

Rambla del Centro, 35 y 37

Habitaciones con una sola cama desde pesetas 3'50 y con cama de matrimonio desde pesetas 6. Precios y condiciones especiales para familias



ALERTA! ALERTA! ALERTA!

Se ofrecen en esta población aguas minerales como procedentes de los manantiales VICHY CATALAN, sin serlo. Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que les ofrezcan, puesto que las de VICHY CATALAN, llevan tapones, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre Sociedad Anónima Vichy Catalán, y por lo tanto dejan de proceder dichos manantiales la que no los lleven.



Por el hecho de ser presentado nuestro producto en tubitos de cristal, no solamente se impide la mezcla con polvo u otras sustancias peores, sino que se garantiza con ello la conservación indefinida de nuestras Litinas.

LITINAS "DIVI"

en tubitos de cristal; más limpio que en envases de papel.

Coja Vd. dos botellas de agua de igual cabida (un litro); en la una, vierta Vd. un tubo de LITINAS DIVI y agítela con suavidad; en la otra, un paquete de cualquier producto similar. POR FAMA QUE TENGA, y tápelas cuidadosamente. A los dos días haga Vd. la comparación, probando el agua de ambas botellas: la que contenga las LITINAS DIVI la encontrará clara; transparente; sin fermentación, con la misma fortaleza COMO SI ACABARA DE BROTAR DE UNA FUENTE DE AGUA MINERAL. La otra... ¡He ahí una prueba que convence! De venta en las Farmacias, Droguerías y Colmados.

Representante exclusivo: **A. Punyed Lloberas, Farmacéutico** Calle de Llovera, 47, 49 y 51 - Teléfono núm. 165. -

Preservarse de enfermedades infecciosas es seguro tomando el

VICHY PRATS

de Caldas de Malavella, similar al VICHY FRANCÉS e igual al VICHY CATALAN.

Indispensable para las enfermedades del estómago

AGENTE EXCLUSIVO PARA LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Román Marimón, P. Cataluña 7.-Reus

FERROCARRILES

Servicio de trenes desde 1.º de Marzo de 1917

DE REUS A LERIDA

Salida 8'22	Llegada 11'22
» 13'35	» 20'05
» 17'59	» 22'03
» 20'30	» 0'22

DE LERIDA A REUS

Salida 5'30	Llegada 9'46
» 8'29	» 12'29
» 11'56	» 20'17
» 15'—	» 17'58

DE REUS A TARRAGONA

Salida 9'57	Llegada 10'30
» 12'54	» 13'27
» 14'30	» 15'05
» 18'08	» 18'35
» 20'50	» 21'34

DE TARRAGONA A REUS

Salida 7'35	Llegada 8'10
» 12'17	» 12'53
» 16'6	» 17'14
» 19'25	» 20'03

DE REUS A BARCELONA

Salida 5'03	Llegada 9'38
» 7'25	» 8'48
» 8'49	» 9'23
» 14'13	» 13'27
» 17'16	» 17'24
	» 21'44
	» 20'37

DE BARCELONA A REUS

Salida 5'26	Llegada 9'23
» 9'20	» 12'48
» 19'49	» 21'53

DE REUS A MARSÁ Y MORA

Salida 7'17	Salida 9'29	Llegada 10'15
» 13'17	» 14'24	» 14'55
» 16'30	» 18'57	» 19'48
» 19'49	» 21'11	» 21'47
» 22'01		» 23'07

DE MORA Y MARSÁ A REUS

Salida 6'13	Llegada 7'17
» 6'30	» 8'39
» 7'01	» 8'43
» 12'17	» 13'11
» 17'27	» 19'12
	» 20'52

LINEA DE VALENCIA

Salen de Saló para Valencia:	
á las 6'11, 9'18, 0'02	
» 18'02 (hasta Benicarló)	
Llegan de Valencia á Saló:	
á las 4'19, 8'32, 18'36	
» 0'35, (desde Benicarló)	

Jabonería Querol

Fábrica calle Boule (detrás del Teatro Fortuny).—Teléfono 318

	Pesetas	Pesetas
Glase Extra, blanco Quintal (41'8 kgs.)	55'50	Arroba 13'90
» Superior	54'—	» 13'50
» Primera	50'50	» 12'65
» Segunda	46'50	» 11'65
» Tercera	44'50	» 11'15
» Corriente	40'—	» 10'—

FRANCO FÁBRICA

BAÑOS MEDICINALES

AGUAS DE MAR Y DULCE

Para las personas que sufren DOLOR REUMÁTICO INFLAMATORIO o NERVIOSO, así como herpes y erupciones, se preparan unos Baños compuestos, ESPECIALIDAD DE LA CASA, que dan excelentes resultados, conforme lo acreditan el sinnúmero de personas que se curan todos los años.

Hace más de cincuenta años que está abierto el establecimiento, bajo la dirección siempre de sus mismos dueños y propietarios Sres. Sardá Hermanos e indicados dichos baños compuestos por la mayoría de los Sres. Médicos de Tarragona y de fuera, lo cual creemos es suficiente garantía para las personas que tengan a bien visitarlos, en la seguridad que obtendrán un rápido alivio en sus dolencias.

BAÑOS DE RECREO EN PILAS DE MARMOL
ESTABLECIMIENTO DE **Sardá Hermanos**
Calles de Mar, 30 y León, 48.—TARRAGONA

Materiales Eléctricos A. E. G.

A. E. G. Thomson Houston Ibérica, S. A., Aragón, 285.-Barcelona
GRANDES EXISTENCIAS DE

Motores eléctricos de 1/2 A 200 H. P.

Conductores eléctricos

Cobre desnudo

Hilo de Bobinas para reparaciones

Materiales de instalación

Interruptores de palanca

Material de alta tensión

Aparatos de medida

Lámpara EGMAR

Lámpara NITRA

Electro-Bombas tipo "KRISTALL"

la mejor BOMBA en cuanto a rendimiento de no tener averías.

Para INSTALACIONES enviamos gratis Ingeniero para realizar estudios de instalaciones de fábricas o de Centrales,

SECRETO INDIO



Con el uso de este maravilloso preparado obtiene en poco tiempo una cabellera abundante y fuerte. Es el mejor producto que existe para los calvos.

1.000 pesetas a quien demuestre que no es eficaz para la calvicie.

De venta exclusiva

EN REUS

LA FINURA

Llovera 28

3 ptae. frasco grande

4 frasco pequeño

Instituto de vacunación contra la

RABIA

Dtor. Frías-Arrabal bajo Jesús, 33.—Reus



Toda clase de trabajos
Tipográficos
Calatino Ferrando,
REUS

SIN PERJUDICAR EL ORGANISMO

CEREBRINO MANDRI

CURA SIEMPRE

El dolor de cabeza, neuralgias, jaquecas, dolores nerviosos y reumáticos.

LO PUEDEN TOMAR LOS MÁS DÉBILES Y DELICADOS

Se encuentra en todas las Farmacias, Droguerías y Centros de especialidades.

DE VENTA EN REUS FARMACIA SERRA

Gran Café Restaurant de Salou

A cargo de D. Juan Massó

Frente la Estación del Tranvía

Se sirven cubiertos económicos y a la carta. Lujosas habitaciones.—Gran servicio de refresco de todas clases

Temporada desde 1.º de Junio a últimos de Septiembre

¡Agricultores!

Abonad con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las

casas importantes que se dedican al comercio de abonos.

Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al COMITÉ DE NITRATO DE SOSA DE CHILE,

Almirante, 19.-MADRID

CALDAS DE MONTEBUY

(Provincia de Barcelona)

Gran Balneario del Remedio

Plaza Mayor número 4.—Teléfono 1502

Abierto todo el año. A 28 kilómetros de la capital

Establecimiento montado con todos los adelantos modernos. Unico Balneario con ascensor hidráulico que se utiliza en las horas del Baño para el servicio de los bañistas, evitando los perjuicios que causa el aire en la aplicación de las aguas termales. Acreditadísimo servicio de bañeros antiguos y competentes.

PRINCIPALES INDICACIONES.—Reumatismos, gota, litiasis, anquilosis, homoplalgia, neuralgias, traumatismos, etc.

Hotel de primer orden con todo confort.—Gran salón de reuniones, billares, tresillo.—Espléndidos comedores con vistas a la campiña.

Grandes reformas. Precios económicos.—Propietario NEMESIO ASENSIO.



Rob-Vida

MIRET

AUMENTA EN ABUNDANCIA LA LECHE A LAS MADRES

Es una horchata fosfatada de gusto exquisito compuesta del jugo lechoso de las hierbas lecheras que comen instintivamente las cabras y las vacas a fin de proporcionarse gran cantidad de leche para sus hijitos. Si las madres que crían toman este preparado (n.º 2) tendrán leche más que suficiente para criar robustos a sus hijos y ellas encontrarán en él un gran reconstituyente. El (n.º 1) que se toma durante el embarazo calma los vómitos y la albuminuria, desarrolla el feto y asegura un parto feliz y mucha leche.

Recomendado por los médicos en la Casa de Maternidad de Barcelona y por muchas señoras Comadronas.

De venta en farmacias.—Depósito en

REUS: Farmacia SERRA PAMIES, Arrabal Santa Ana, 80

Autor: Plaza Comercial, 9, Farmacia.—BARCELONA